**Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2022.**

**ANEXO TÉCNICO**

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS**

1. **Descripción del servicio**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, requiere de:

* El servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

* Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, de acuerdo al requerimiento del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
* Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o
* La imagen institucional con el software institucional y configuración que el Instituto entregara en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

**Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Perfil** | **Producto** |
| 5 | "D3" | Computadora de escritorio intermedia |
| 7 | "D4" | Computadora de escritorio especializada |
| 9 | "D5" | Computadora de escritorio avanzada |
| 13 | "L2" | Computadora portátil (laptop intermedia) |
| 18 | "M2" | Apple de Escritorio iMac |

1. **Método de evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será binario.

1. **Forma de adjudicación**

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por parte del INBAL

1. **Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.**

El Proveedor interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

* Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
* Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
* Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo para el INBAL y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
* Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos el INBAL, estos deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
* El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en los domicilios reflejados en **Apéndice A**
* El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el INBAL expuestos en el**Apéndice B**
* El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
* El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
* El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
* El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de **Apéndice C**
* Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
* Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
* El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona al INBAL.
* En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

1. **Características técnicas de los equipos arrendados**

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

* 1. **Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)**

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

**Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia ECP Ejecutivo**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTOS | CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS |
| Gabinete | Gabinete compacto o torre |
| Procesador | Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| Disco Duro | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| Memoria RAM instalada | 8GB DDR4 |
| Monitor | Pantalla Ancha.  De 21" LED de área visible diagonal.  Resolución Full HD de 1920 x 1080.  Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.  Debe contar con menú de ajustes.  Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| Teclado y Mouse | Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| Tarjeta de video | Integrada |
| Puerto de audífonos y micrófono | Si |
| Red inalámbrica | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades). |
| Red alámbrica | Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. |
| Puerto USB | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |

**Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada ECP Alto desempeño**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTOS | CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS |
| Gabinete | Tipo Torre |
| Procesador | Procesador de 8 núcleos, a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB, de octava generación |
| Disco Duro | Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| Memoria RAM instalada | 32GB DDR4 |
| Monitor | Pantalla Ancha.  De 21" LED de área visible diagonal.  Resolución Full HD de 1920 x 1080.  Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.  Debe contar con menú de ajustes.  Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| Teclado y Mouse | Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| Tarjeta de video | Independiente con 8GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores |
| Puerto de audífonos y micrófono | Si |
| Red inalámbrica | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades). |
| Red alámbrica | Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. |
| Puerto USB | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |

**Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada ECP Programador**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTOS | CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS |
| Gabinete | Gabinete compacto o Tipo Torre |
| Procesador | Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación |
| Disco Duro | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| Memoria RAM instalada | 16GB DDR4 |
| Monitor | Pantalla Ancha.  De 21" LED de área visible diagonal.  Resolución Full HD de 1920 x 1080.  Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.  Debe contar con menú de ajustes.  Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| Teclado y Mouse | Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| Tarjeta de video | Integrada |
| Puerto de audífonos y micrófono | Si |
| Red inalámbrica | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades). |
| Red alámbrica | Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. |
| Puerto USB | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |

* 1. **Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows)**

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

**Equipo “L2” Portátil (laptop intermedia)**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTOS | CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS |
| Procesador | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| Disco Duro | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| Memoria RAM instalada | 8GB DDR4 |
| Tarjeta de video | Resolución HD nativa de 1366 x 768.  Integrada |
| Pantalla | 14” No táctil |
| Cámara de video | Sí |
| Conectividad | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express |
| Puertos | Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI  1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades) |
| Estación de trabajo para laptop | Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft) (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades). |
| Teclado | Español latinoamericano |

* 1. **Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"**

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes

Equipo “M2” Apple de Escritorio iMac

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTOS | CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS |
| Procesador | Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché |
| Disco Duro | Disco duro de 1 TB (5400 rpm) |
| Memoria RAM instalada | 16 GB de memoria DDR4 |
| Tarjeta de video | Intel Iris Plus Graphics 640 |
| Compatibilidad de video | Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores. |
| Pantalla | Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080 |
| Cámara de video | Cámara FaceTime HD |
| Conectividad | Wi-Fi.- Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2 |
| Puertos | Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort  Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington |

* 1. **Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":**
* NOM-019-SCFl-vigentey/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
* Energy Star®
* EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.
  1. **Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil**

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración. propietaria con las siguientes características sugeridas:

* Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
* Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
* Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  + Tipo y velocidad del procesador.
  + Número de slots de memoria ocupados.
  + Número de serie del CPU.
  + Modelo del disco duro y número de serie.
  + Versión y actualización del BI0S
  + Habilitar/ deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro
  + Habilitar/ deshabilitar los puertos
  1. **Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"**

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

1. **Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados**

* El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
* Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
* El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al INBAL, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

1. **Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos**

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

* Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
* Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
* Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 5, 7, 9, 13, 18
* Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años) especificando la fecha de inicio de comercialización.
* Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 5, 7, 9, 13, 18 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato
* Los No-Break’s tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por el INBAL, estos deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

1. **Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos**

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Los Administradores de contrato del INBAL y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

* Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

**Entregables mensuales**

* Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  + Relación total de equipos activos.
  + Reporte de incidencias

1. **Niveles de servicio para equipo en arrendamiento**

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para el INBAL puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

* El arrendamiento se prestará en las instalaciones del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requirentes.
* Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
* Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
* Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
* Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
* Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Descripción** | **Alcance** | **Nivel de servicio** |
| Entregables | El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados. | Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. | Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato. |
| Entregables | Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a las  Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU,  monitor, mouse y teclado. | Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. | Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos. |
| Entregables mensuales | Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:  Relación total de equipos activos.  Reporte de incidencias. | Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. | Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes |
| Mesa de Ayuda | Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos. | Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos. | Dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento. |
| Atención de fallas en las Dependencias o Entidades | Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos. | Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico. | Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.  Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. |

1. **Soporte técnico**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requiere que el proveedor realice las actividades siguientes:

* Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se· pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

* 1. **Mesa de ayuda**

El proveedor deberá poner a disposición una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del del Arrendamiento para que el INBAL mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario

* 1. **Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal**

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que las Dependencias o Entidades podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a19:00 horas.

1. **Vigencia del servicio**

La vigencia del servicio será a partir del 3 de noviembre del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2024.

1. **Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento**

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

1. **Lugar de entrega**

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en el **APENDICE A** en los sitios que se determinen en los contratos específicos. El INBAL podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

1. **Transición del servicio**

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el INBAL correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

1. Participar en las reuniones que soliciten el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato
2. Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
3. En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
4. Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos
5. **condiciones y forma de pago**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas y el soporte correspondiente en la dirección de servicios informáticos a través del administrador del contrato, cita en avenida Juárez número 101, piso 22, colonia centro histórico, C.P. 06040, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 hrs. para tal efecto el proveedor debe, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

* copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (solo en la primera facturación)
* la(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, no. del instrumento jurídico y la razón social, XML y validación fiscal, así mismo debe entregar, orden de servicio firmada por el administrador del centro de trabajo, evidencia fotográfica.
* cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la tesorería de la federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
* anexar si es el caso la nota de crédito que ampare las deductivas y penas convencionales.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el INBAL, a la tesorería de la federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación.

en caso de que la factura y/o recibo entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INBAL, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29‐a. tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

1. **Penas y deductivas**

**Penas convencionales**

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar al INBAL una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del proveedor a las instituto nacional de bellas artes y literatura, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natral de atraso.

el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

en los entregables:

El proveedor se obliga a pagar al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del instituto nacional de bellas artes y literatura. el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**Deductivas**

Se aplicará una deductiva al proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

en caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del reglamento de la ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la ley.

1. **Garantías**

**Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la "LAASSP", así como en el artículo 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento indivisible, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Av. Juárez no. 101, piso 16, colonia Centro Histórico, C.P. 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la tesorería de la federación y a disposición del INBAL, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

para revisión rpalafox@inba.gob.mx y validación y del texto de adquisiciones@inba.gob.mxla póliza de, fianza, con atención previamente a la deberá Lic. Juana Rosa Palafox Martínez, forma electrónica coordinadora a los de Recursos materiales y al Lic. Antonio Domínguez Castañeda, jefe del departamento de adquisiciones; una vez validado se notificará que es correcto y que procede su trámite.

* La póliza de fianza debe elaborarse en estricto apego al formato de fianza proporcionado por el INBAL, la omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.
* De no cumplir con dicha entrega, el INBAL podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la "LAASSP".
* La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor(es), derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INBAL reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
* En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor(es) se obliga a entregar a el INBAL al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

1. **Administrador del contrato**

El servidor público responsable de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el titular de la Dirección de Servicios Informáticos José Luis Chávez Flores, ubicada en Avenida Juárez número 101, piso 22, colonia centro histórico, C.P. 06040, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México.

1. **Términos y condiciones legales**

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

* Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
* Acreditación del representante legal.
* Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
* Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
* Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
* Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
* Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
* Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
* Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
* Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

1. **Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

1. **Responsabilidad laboral**

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INBAL de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

1. **Cotización**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IV.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones s deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

**Atentamente**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. José Luis Chávez Flores**

**Dirección de Servicios Informáticos45**